

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE ST2019-4-08

El Hospital Universitario Ramón y Cajal tiene como actividad la prestación de asistencia sanitaria, siendo imprescindible para el desarrollo de la misma la contratación propuesta por la Subdirección de Gestión Técnica del servicio del mantenimiento de los equipos de endoscopia de la marca Olympus del Hospital Universitario Ramón y Cajal, y su tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de gasto estimado de ciento treinta y cinco mil seiscientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (135.617,32 €) impuestos incluidos, para un plazo de ejecución de veinticuatro meses.

Visto el pliego de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** Según establece el artículo Art. 168.a).2º de la LCSP se ha elegido el Procedimiento: Negociado sin publicidad ya que el objeto del contrato sólo puede ser encomendado a un empresario determinado al no existir competencia por razones técnicas y de protección de derechos exclusivos.
- b) **Condiciones especiales de ejecución:** Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, entre los cuales están las consideraciones de tipo medioambiental que persigan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así, conforme a lo previsto en el Acuerdo de 3 de mayo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución la mejora de los valores medioambientales. A dicha condición especial de ejecución se le atribuye el carácter de obligación esencial del contrato cuyo incumplimiento será causa de resolución del mismo.
- c) **Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):** Importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo se ha tenido en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, siendo un total de doscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y tres euros con seis céntimos (268.993,06 €).
- d) **Justificación de la necesidad:** El servicio y tareas de atención a ejecutar en los equipos tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos componentes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencia de averías, tomando acciones correctoras en general o de primera intervención en todos aquellos que se asignen y llevar a cabo los planes de mantenimiento preventivo y predictivo que se hayan fijado.

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace imprescindible y urgente disponer de un servicio de mantenimiento de los equipos de endoscopia de la marca Olympus tal y como se detalla en el PPT, para poder resolver las incidencias con garantía e inmediatez.

- e) **División de lotes:** En el presente procedimiento se licita una prestación que es indivisible por su propia naturaleza y en el cual la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, en relación con lo establecido en el artículo 99.3 b de la LCSP

El Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. Núm. 76 de 31 de marzo de 2011).

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente para el servicio del mantenimiento de los equipos de endoscopia de la marca Olympus del Hospital Universitario Ramón y Cajal, con un presupuesto de gasto estimado de ciento treinta y cinco mil seiscientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos (135.617,32 €) impuestos incluidos, para un plazo de ejecución de veinticuatro meses.

Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que regirá en dicho procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad según establece el artículo Art. 168.a).2º de la LCSP, ya que el objeto del contrato sólo puede ser encomendado a un empresario determinado, al no existir competencia por razones técnicas y de protección de derechos exclusivos.

Madrid, 14 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo: Juan José Equiza escudero